



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE ALERGOLOGÍA EN EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD DE 31 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA VALORACIÓN PROVISIONAL OBTENIDA EN LA FASE DE CONCURSO.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 5 de Diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Alergología en centros del Servicio Aragonés de Salud, y una vez examinadas las impugnaciones presentadas por los aspirantes contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas, este Tribunal,

RESUELVE

Primero. - Ratificar la plantilla definitiva de respuestas correctas publicada en fecha 22 de marzo de 2024, referidas al ejercicio de oposición realizado el día 12 de febrero de 2022.

Segundo. - Determinar la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio de la fase de oposición en 70,67 puntos.

Tercero. - Publicar el listado de las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Alergología, según relación adjunta a esta resolución.

Cuarto. - Aprobar la valoración provisional obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Alergología, según relación adjunta a esta resolución.

Quinto. - Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dichos listados en la página web <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-alerlogologia.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> para que puedan subsanar, directamente en el Portal de Recursos Humanos del SALUD, las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la valoración provisional obtenida.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. (Hay un modelo de reclamación de méritos del baremo provisional de Portal de Recursos Humanos del SALUD en la URL <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>).

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de las calificaciones definitivas, sin necesidad de notificación individual a los interesados.

Sexto. - La relación de calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, deberán ser expuestas en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tabloneros de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo.

Zaragoza, 16 de abril de 2024.

Vº Bº

GONZALEZ NOTIVOL ALICIA
- DNI 17201416S
Firmado digitalmente
por GONZALEZ NOTIVOL
ALICIA - DNI 17201416S
Fecha: 2024.04.16
Fdo.: Alicia González Notivol

El Secretario,

Fdo.: Luis Francisco Ara Soler